

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 37

Fecha Estado: 07/03/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820120061100	Ejecutivo Conexo	DORA VANESA ARANGO REYES	BERNARDO RIVERO MEJIA	Auto pone en conocimiento Se autoriza a la parte ejecutante para que notifique. E1	04/03/2022		
05001310501820160103300	Ordinario	NICOLAS JAVIER AGUDELO HERRERA	COLFONDOS S.A	Auto ordena entregar títulos Atendiendo la manifestación de la parte activa, la cual efectúa mediante memorial obrante en el documento 7 del expediente digital, se entiende revocada en forma tácita la facultad que para recibir había otorgado a su apoderado judicial el abogado FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA, en consecuencia, se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al Demandante, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto. OF.1	04/03/2022		
05001310501820170023500	Ejecutivo	HERNAN DARIO MENESES RESTREPO	JENIFER NAYIBER ORTIZ ACEVEDO	Auto requiere Requerimiento para que se allegue las retenciones de salario de la ejecutada. E1	04/03/2022		
05001310501820190032000	Ordinario	JOSE BEDOYA OSORNO	PORVENIR S.A.	Auto ordena oficiar Advertido que mediante auto del 19 de enero de 2022, se dispuso exhortar a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., sin que en modo alguno la entidad haya dado cumplimiento a lo ordenado, así las cosas, el Despacho previo a dar apertura al incidente de sanción en los términos del artículo 37 del CGP, se dispondrá exhortar a la entidad demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. para que en el término judicial de tres (03) días dé respuesta al citado oficio e informe las razones por las cuales no ha dado respuesta; una vez vencido el término y si aún persiste la omisión, se procederá a dar apertura de incidente por desacato advirtiéndosele que podrá incurrir en las sanciones previstas en artículo 44 del CGP. Líbrese el oficio por Secretaría. OF.1	04/03/2022		
05001310501820220008800	Tutelas	MANUEL SALVADOR COLORADO COLORADO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento ADMITIR la presente acción constitucional. NOTIFICAR. E2	04/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500320170140101	Ordinario	NORMAN DE JESUS MEJIA GOMEZ	COLPENSIONES	Sentencia consultada CONFIRMARlasentenciaNro.486proferidaporelJuzgadoTercero Municipalde Pequeñas Causas laborales de Medellín el 10 de noviembre de 2020, no obstante,REVOCAla condena encostasimpuesta ala partedemandante. E2	04/03/2022		
05001410500520170044301	Ordinario	MARIA INES GUERRERO DE VALENCIA	COLPENSIONES	Sentencia consultada CONFIRMAR la sentenciaNro. 214 de 2021,proferida por el Juzgado QuintoMunicipal de Pequeñas Causas laborales de Medellínel 26 de julio de 2021, no obstante, REVOCARla condena en costas impuesta a la parte demandante. JUD	04/03/2022		
05001410500620220004801	Tutelas	ORLANDO DE JESUS VALENCIA RESTREPO	EPS SAVIA SALUD	Sentencia tutela segunda instancia CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín el 01 de febrero de 2022, donde funge como accionante el señor ORLANDO DE JESUS VALENCIA RESTREPO, como accionada la EPS SAVIA SALUD y como vinculadas la NUEVA CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN S.A.S. y SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA. NOTIFICAR. E2	04/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIO (A)